



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-001015

Res. 3997/2023

Montevideo, 6 de setiembre de 2023.

VISTO: La Resolución N° 3708/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de fecha 18 de agosto de 2023, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes, a cargos de Inspector en el Área/Asignatura de Educación Física y Recreación, Grado 1, en carácter interino con 40 horas semanales de labor con radicación en la Inspección Coordinadora Área/Asignatura;

RESULTANDO: I) que se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

II) que los docentes GADEA y ALDAMA se comprometen a renunciar a las horas que poseen una vez que se designe a los mismos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a los Profesores Víctor GADEA y Andrea ALDAMA para desempeñarse en el cargo correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar como Inspector en el Área/Asignatura de Educación Física y Recreación, Grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor, con radicación en Inspección Coordinadora Área/Asignatura, según el siguiente detalle a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/2024 y/o hasta nueva

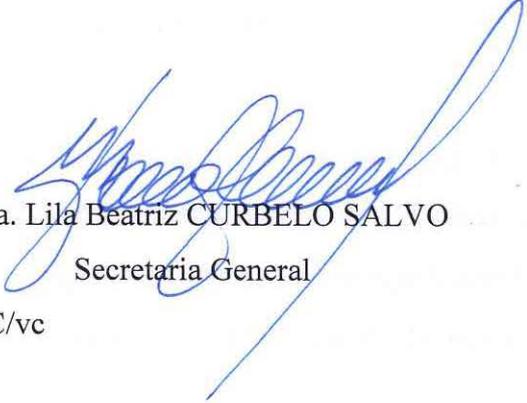
Resolución:

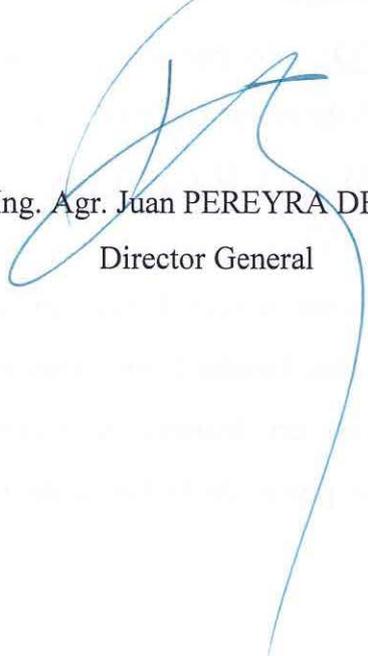
APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN
GADEA SARAZOLA, Víctor Daniel	2.951.120-6	Sede Montevideo
ALDAMA GARCÍA, Andrea	1.680.173-1	Sede Paysandú

2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en lo que refiere a topes horarios.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su notificación y publicación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/vc


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General